

Exp. 27.247/2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2025 acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa promovida a instancia del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), necesaria para la ejecución de las obras de del Carril bici Tramo 5 Zaragoza-Utebo según “Proyecto Constructivo de carril bici entre el cruce de la N-232 y Camino Viejo de Monzalbarba (Z-A-2563) y la entrada a Utebo por la N-232, en el T.M. de Zaragoza”, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, aprobado por el CTAZ en la sesión ordinaria del día 1 de marzo de 2023. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 232 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De conformidad con lo determinado en el Art. 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento que la desarrolla, se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las corporaciones, entidades o particulares que pudieran resultar interesados, formulen ante la Gerencia Municipal de Urbanismo por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados que se indican en la relación que a continuación se detalla. Igualmente cualquier persona aún no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar defectos de la misma.

Finca N.º	Referencia Catastral	Superficie de Parcela en Catastro	Superficie Exprop. m²	Tipo de cultivo	PGOU	Propietario
1	50900A18600153 (Subparcela a)	4.363,00 (Subparcela a: 326,00 m²)	28,00	CR Labor o labradío regadío	SGUZ	AGRICOLA GANADERA LA CORONA SL (CIF: B-50094655)
2	50900A18609068	40.826,00	3.560,59	VT Vía de comunicaci	SGUZ	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (CIF: S2800569B)
			3,41		H2 H-62-3	
3	50900A18609010	452,00	2,00	VT Vía de comunicaci	SGUZ	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (CIF: P5030300G)
4	50900A18609011	1.046,00	8,00	HC	SGUZ	CDAD. REGANTES TERMINO

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE SUELO Y VIVIENDA**

						ALMOZARA (CIF: G50039148)
5	50900A18600003	5.164,00	327,00	E-Pastos	SGUZ	CAJA PAGADORA CENTRAL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (CIF: S2817040E)
			78		SUZ MZ/4	
6	7877301XM6177 F	4.076,00	264,00	Suelo sin edif.	SGUZ ZV-1 (SUP 62/1-2)	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (CIF: P5030300G)
7	50900A18800141	2.853,00	198	CR Labor o labradío regadío	SGUZ	ABADIA LALANZA, ENRIQUE (NIF: ***0669**)
8	50900A18809021	1.451,00	18	HC	SGUZ	CDAD REGANTES TERMINO ALMOZARA (CIF G50039148)

Respecto de las parcelas que constan como de titularidad municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, se incorporan en la presente relación de bienes y derechos afectados únicamente a los efectos de información pública, a fin de posibilitar que los interesados puedan formular alegaciones en caso de discrepancia sobre dicha titularidad. No obstante, dichas parcelas quedarán excluidas de la relación definitiva de bienes y derechos a expropiar, al no proceder la incoación de expedientes individualizados respecto de bienes ya pertenecientes a esta Corporación.

Asimismo, respecto de las finca n.º 2 y 5, de titularidad del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se deja constancia de que su afección al proyecto deberá instrumentarse, en su caso, mediante la mutación demanial interadministrativa a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del principio de colaboración previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lugar de a través del procedimiento expropiatorio. En consecuencia, la inclusión de dicha finca en la presente aprobación inicial se entiende a los solos efectos de su constancia formal, quedando condicionada su exclusión en la aprobación definitiva una vez se obtenga la conformidad expresa del citado Ministerio a la mutación demanial propuesta.

El expediente administrativo, que incluye la relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud el detalle de los bienes sujetos a expropiación, será expuesta al público durante el plazo de 15 días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda del Área Municipal de Urbanismo (Edif. Seminario. Vía Hispanidad n.º 20. 50009).

SEGUNDO.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico local de publicación diaria y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, lo que supondrá el inicio del expediente expropiatorio al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la ley de Expropiación Forzosa.

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE SUELO Y VIVIENDA**

CUARTO.- Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación objeto del presente expediente, que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante, la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos, y expresión de las rentas que satisfacen por dichos conceptos, todo ello para iniciar el procedimiento de desahucio en vía Administrativa, establecido en los Art. 64 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

QUINTO.- Autorizar al Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya para la fijación de plazos y adopción de cuantas medidas resulten oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de 1 mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En la I.C. de Zaragoza a 22 de octubre de 2.025